



14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 4 de enero de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 044/2008. (2010080013)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Solviu, S.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 044/2008, suscitada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Felipe Núñez Moro, S.L.", contra la mercantil "Solviu, S.L.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Solviu, S.L.) que en el procedimiento arbitral 044/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Felipe Núñez Moro, S.L.", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 045/2008. (2010080014)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Foniben Transportes, S.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 045/2008, suscitada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Felipe Núñez Moro, S.L.", contra la mercantil



"Foniben Transportes, S.L.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Foniben Transportes, S.L.) que en el procedimiento arbitral 045/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Felipe Núñez Moro, S.L.", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 048/2008. (2010080015)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 048/2008, suscitada por D. José Manuel Aparisi Torres, en nombre y representación de "Transportes Benavent Soria José 000448725W SLNE", contra la mercantil "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.) que en el procedimiento arbitral 048/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D. José Manuel Aparisi Torres, en nombre y representación de "Transportes Benavent Soria José 000448725W SLE", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •